



### GERENCIA-SECCIONES SINDICALES-JPFND

#### ASISTENTES

**POR LA UNIVERSIDAD:**  
D. Pablo Hernández Bolaños  
Vicegerente de Recursos Humanos.

**SECRETARIA:**  
D<sup>a</sup> Esther Rodríguez Déniz  
Subdirectora Coordinación de Servicios.  
D<sup>a</sup> Esther Lodos Cúyas  
Gestora de Coordinación de Servicios.

**POR LAS SECCIONES SINDICALES:**  
D<sup>a</sup>. Soraya Socorro Trujillo. CCOO  
D<sup>a</sup>. Ana Fortes Gálvez. JPFND  
D. Víctor Ramos Martín. JPFND  
D. José F. Martín Socas. CSI-CSIF  
D<sup>a</sup>. M. Carmen Sánchez Brito. FETE-UGT  
D. Javier González Pérez. CSI-CSIF

En las Palmas de Gran Canaria, Sala de Reuniones de los Servicios Administrativos de la ULPGC, siendo las 9,00 horas del día 19 de diciembre de 2006, se reúnen las personas que al margen se relacionan para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Convocatoria de Concurso-oposición de Letrados (grupo "A")
- Convocatoria de Concurso-oposición del grupo "A"
- Información de la Gerencia
- Ruegos y preguntas.

Comienza la reunión comentando el Sr. Vicegerente de Recursos Humanos que le gustaría que quedara cerrada hoy la convocatoria de Concurso-oposición correspondientes al Grupo "A", que estaba pendiente del informe del Servicio Jurídico y de la valoración que tuviera Comisiones Obreras de la misma, al no estar presente ningún representante de esta Sección en la anterior reunión. En cuanto al informe del Servicio Jurídico, comenta que casi todas las consideraciones que ha realizado dicho Servicio son de forma y son las mismas para las dos convocatorias del grupo "A" pendientes, es decir, la de Letrado y la de Administración General.

El Sr. Vicegerente explica las modificaciones que se han efectuado:

1. Se ha modificado brevemente la denominación de la Resolución por la que se convocan las pruebas.
2. En la Base 1 aparece la frase "PONER DENOMINACION", porque ésta es una convocatoria genérica y es conveniente que contenga un aviso de los campos que cambian según los puestos convocados.
3. En la Base 3 se aclara que el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de la C/ Murga, será el determinante a la hora de computar los distintos plazos y que la información de la página Web es solamente a efectos informativos.



4. En la Base 9 b, se ha añadido que el tribunal deberá ser del mismo "cuerpo y escala", circunstancia que se añade también en el apartado c. Asimismo, los apartados d, e y h, se redactan de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. En la Base 10, se explica un poco más las pruebas tipo test añadiendo "Cada cuestión contestada de forma incorrecta, la que no se conteste, o la señalada como respuesta no válida, restará la mitad del valor de la pregunta"
6. En la Base 11 figura que la actuación de los opositores comienza por la letra "U", esto dependerá del Ministerio de Administraciones Públicas que publicará por qué letra habrá que comenzar en el 2007. También en los apartados 4 y 5 ha habido un cambio de plazos. Así, en la anterior, entre ejercicio y ejercicio no transcurrían más de dos días, y para reclamar había tres días, por lo que pudiera darse que algunos opositores que reclamaran, no pudieran presentarse al siguiente ejercicio. Esto se ha modificado de tal forma que los opositores que reclamen puedan presentarse al ejercicio siguiente en el caso que la reclamación sea favorable.
7. También se han modificado las Bases 12.1 y 12.2 y se ha introducido la base 13.3, en aspectos de redacción necesarios para dar congruencia a todo el conjunto.

Continua explicando el Sr. Vicegerente con respecto al temario, que no hay nada que tratar, al tenerlo ya acordado. Y con respecto al baremo, explica que se ha eliminado la "Introducción" y en el apartado de "Aportaciones al Conocimiento" se aclara la redacción del punto correspondiente a la valoración de los libros publicados.

Resume por tanto los cambios el Sr. Vicegerente añadiendo que no se ha modificado lo esencial del documento anterior, y que los mismos cambios habría que aplicarlos a la convocatoria de Concurso-oposición de Letrado.

Interviene D. Javier González Pérez para manifestar que su sindicato sigue manteniendo la misma postura en este caso, es decir, no terminan de entender por qué se hace una oposición diferente para los puestos de Letrado, y que se están considerando como dos oposiciones distintas, cuando son de la misma Escala Técnica de Gestión, además con el agravante que en los Estatutos de la Universidad no existe la Escala de Letrado. Tampoco entienden por qué se ha puesto "Cuerpo y Escala" cuando en los Estatutos de la ULPGC sólo aparece "Escala", y que debería respetarse lo que dice los Estatutos. También afirma que en el programa para la promoción interna deberían existir 1/3 de los temas necesariamente de Gestión Universitaria y, en su opinión, no se está cumpliendo este requisito. Tampoco entienden por qué se saca una plaza del Grupo "A" cuando existen funcionarios de esta escala en excedencia. Por otra parte manifiesta no estar de acuerdo con el baremo ya que no se valora todo lo que se debe valorar, por ejemplo indica que no se valora la antigüedad o el grado, tal y como figura en el Reglamento de Ingreso.



Opinan también que ningún apartado del baremo puede superar el 40% y la experiencia se valora con un 48%.

El Sr. Vicegerente afirma que el documento se dio por cerrado en la reunión anterior en la que se encontraban todos los sindicatos presentes menos CCOO, no obstante contesta a lo manifestado por el representante de CSI-CSIF:

1. Con respecto a la necesidad de que existan dos convocatorias, una para la escala de Administración General y otra para Letrados, es clara. El motivo, sigue diciendo es que el puesto de Letrado tiene un "requisito específico" que es ser Licenciado en Derecho. Sigue explicando que ya se había comentado que existen tres vacantes, y si se sacara una convocatoria de oposición conjunta se podría dar la circunstancia de que aprobaran tres opositores, siendo unos de ellos por ejemplo Licenciado en Historia y el que tiene la nota más baja, de los otros dos opositores uno elige una plaza de Letrado y el otro una plaza de Administración General, por lo que al opositor con menos nota sólo puede optar a la plaza de Letrado, que nunca podría ocupar por no cumplir el requisito de estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho.
2. Con respecto al establecimiento de "Cuerpo/Escala" se ha optado por esta solución ya que nos podemos encontrar con el problema de que no existan suficientes funcionarios de la misma escala en la Universidad, para conformar el Tribunal.
3. Con respecto al personal de grupo "A" que se encuentra en excedencia, circunstancia que en estos momentos no puede precisar, indica que si se trata de una excedencia voluntaria, la Universidad no tiene la obligación de reservar el puesto de trabajo, sino que como saben se seguiría el procedimiento establecido cuando el funcionario solicitara incorporarse, pero en estos momentos no tenemos conocimiento de que se haya solicitado esa incorporación.
4. Con respecto al requisito que se establece en los Estatutos de la ULPGC de que los programas de oposiciones deben contener al menos 1/3 de Legislación Universitaria, se revisará por si se ha cometido algún error.
5. En cuanto al baremo y a la petición de valorar la antigüedad, el grado, o el desempeño de puestos... indica el Sr. Vicegerente que es una obligación legal valorar estos aspectos en los concursos de traslados, pero no en el caso de la fase de concurso de un concurso-oposición.

El Sr. Vicegerente expone que si no hay ninguna cuestión más, puede darse por cerrado este documento y nuevamente comenta que le gustaría que se firmara una vez que sea revisado el programa en cuanto a la proporción de 1/3 necesaria de Legislación Universitaria.

D<sup>a</sup>. Soraya Socorro interviene para afirmar que en una promoción interna se exige a los opositores que se vuelvan a examinar de la parte del temario del que ya se examinaron en su día, cuando ingresaron en la ULPGC.



El Sr. Vicegerente explica que lo que ha sucedido es que para la oposición del grupo "A" de Administración General, que inicialmente era igual a la oposición del grupo "A" de Letrado, es decir, constaba de 112 temas, pero al ser una promoción interna se eliminaron los bloques de Legislación Universitaria y el bloque de la Constitución, pero la convocatoria así es incompleta por lo que la propuesta es añadir estos dos bloques e incorporar las tres pruebas que se eliminaron para la promoción interna, aunque se incluya que el personal que se presente por promoción interna queda exento de la realización de ellas.

Sigue explicando el Sr. Vicegerente que, en caso de no ocuparse alguno de los puestos por promoción interna, la misma convocatoria se utilizaría para el acceso libre y de esta manera también se evitaría que sea susceptible de impugnación en base a lo que ha expuesto D. Javier González Pérez.

Por último el Sr. Vicegerente explica que para cerrar esto lo antes posible se les enviará una nueva convocatoria y se les convocará para una próxima reunión con el fin de volver a revisarla.

Una vez tratados los puntos primero y segundo del orden del día el Sr. Vicegerente continua con el tercer punto, comentando que ya se ha enviado a publicar la convocatoria del concurso de traslados al BOC, y que después de las vacaciones navideñas se reanudarán las negociaciones para las convocatorias de los Grupos "B" y "C".

En el apartado de Ruegos y Preguntas, D<sup>a</sup> Ana Fortes pregunta sobre la legalidad y garantías de que los plazos cuenten a partir de su publicación en el tablón de anuncios. El Sr. Vicegerente le contesta que los actos de una convocatoria, que no sean obligatorios de publicar en el BOC, se publican en el tablón de anuncios de la Universidad y son los funcionarios del Servicio de Personal y del Registro General quienes garantizan dichas publicaciones.

Se levanta la sesión siendo las 11,00 horas aproximadamente.